



-----SENTENCIA NÚMERO (215).-----

-----Xicoténcatl, Tamaulipas, a (08) Ocho de Noviembre del año (2018) Dos Mil Dieciocho.-----

-----VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 0310/2018, relativo al **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por *****

***** ***** , en contra de *****

y;-----

-----R E S U L T A N D O-----

-----PRIMERO.- Mediante escrito de fecha (11) once de octubre del año en curso, compareció ante este Juzgado ***** ***** ***** , promoviendo **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, en contra de ***** , de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

*“...A).- La Disolución del vínculo matrimonial que une al C. ***** , celebrado el día quince (15) de agosto del año mil novecientos noventa y seis, ante el ***** , e inscrita en el ***** , por ser MI VOLUNTAD ya no seguir unida en matrimonio con el demandado, sin que sea necesario mencionar las causas de mi decisión.- B).- Respecto de la Sociedad conyugal solicito la liquidación de la misma con el 100% de los gananciales que me corresponden, ya que estamos casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal y que serán objeto de la liquidación una vez que cause ejecutoria la sentencia del presente juicio.- C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio en caso de oposición...”*

--- Fundando además su demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso:-----

*“...PRIMERO. - En fecha QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 1996, contraí matrimonio civil con el Señor ***** , ante la fe del Oficial 1°. del Registro Civil de esta ciudad, tal y como lo acredito con la respectiva acta de matrimonio original, asentada con los siguientes datos: ***** , la cual agrego en COPIA CERTIFICADA al presente curso como Anexo UNO. SEGUNDO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto a su Señoría que nuestro ULTIMO domicilio conyugal lo establecimos en ***** .”*

TERCERO.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su Señoría que dicho matrimonio se procreó a DOS hijos de nombres ***** , AMBOS MAYORES DE EDAD, SEGUN SE ACREDITA CON LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE SE ANEXAN. CUARTO. - Como ya lo manifesté a su Señoría durante el tiempo que duro la sobriedad conyugal la suscrita construí con mi dinero y esfuerzo por salir a trabajar a CANADA por temporadas y con mis ahorros se hizo una casa habitación que es nuestro domicilio conyugal ubicado en ***** , del cual me corresponde el 100 % POR NO HABER CONTRIBUIDO A LA SOCIEDAD CONYUGAL EL DEMANDADO, POR SER UNA PERSONA QUE NO TRABAJA, NO TIENE OFICIO NI BENEFICIO. QUINTO: ES MI LIBRE Y ABSOLUTA VOLUNTAD DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL QUE ME une AL C. ***** , por lo anteriormente expuesto es por lo que ocurro a su Señoría para promover el presente juicio de divorcio incausado, sosteniendo esta causal con la Tesis aislada sostenida por el pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación publicada en el semanario Judicial de la Federación y su gaceta. NOVENA EPOCA, TOMO XXX, Diciembre de 2009, pagina 7, de rubro: "DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, presento a SU Señoría la propuesta de convenio para REGULAR LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL: I- Durante el tramite del presente juicio la suscrita ***** y mis hijos J*****A, permaneceremos en nuestro domicilio conyugal ubicado en ***** . II.- MODALIDAD DE VISITAS PARA LAS REGLAS DE CONVIVENCIA.- Estoy de acuerdo en que el demandado vea a nuestros hijos ***** cuando lo dese siempre y cuando sea en estado conveniente y sin que perturbe las actividades de nuestros hijos. III.- MODO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTROS HIJOS. NO SE PACTA POR SER ELLOS MAYORES DE EDAD. III-BIS.- Solicito se requiera al demandado ***** , en los términos de los artículos 259 Fracción I. II, del Código Civil vigente, para que se separe de nuestro domicilio conyugal mientras dure el trámite del presente juicio, debiendo sacar sus pertenencias personales mas necesarias paras su trabajo y deberá informar a este Tribunal el domicilio donde estará viviendo mientras dure el procedimiento del juicio. Para esto se le deberá NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL ESTE REQUERIMIENTO. AL DEMANDADO ***** EN SU ACTUAL DOMICILIO QUE LO ES Calle GUAYALEJO SIN NUMERO, DE LA COLONIA EL AZUCAR DE ESTA CIUDAD. IV.- Propongo SE ME PAGUE EL 100 % DE LOS GANANCIALES que me corresponden de la construcción de nuestra casa habitación o en su defecto se remate en PUBLICA SUBASTA y del producto se me pague el 100 % que me corresponde por estar casados en sociedad conyugal, PERO EL DEMANDADO NO APORTO EFECTIVO PARA LA CONTRUCCION DE LA CASA HABITACION QUE CONSTITUYE EL DOMICILIO CONYUGAL Y A LA FECHA TENEMOS MAS DE DOS AÑOS DE VIVIR SEPARADOS SIN HACER VIDA CONYUGAL Y SIN



APORTAR POR PARTE DEL DEMANDADO NADA EN BENEFICIO DEL PATRIMONIO DE NUESTRA SOCIEDAD...

----- Adjuntando los documentos fundatorios de su acción.-----

-----**SEGUNDO.**- Este Tribunal por auto de fecha (16) dieciséis de octubre del año en curso, admitió a trámite su petición en la vía y forma legal propuesta, dándose vista a la representación social adscrita y ordenándose llamar a juicio a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del término legal de (10) Diez días. Y a foja (11) once, obra el desahogo de vista por parte del Representante Social adscrito, manifestando no tener inconveniente alguno en cuanto al presente juicio, así mismo, en fecha (22) veintidós de octubre del año en curso, tal y como se desprende a foja (17) diecisiete, fue emplazado el demandado ***** , quien compareció a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, mediante escrito de fecha (29) veintinueve de octubre del presente año, mismo que hizo en los siguientes términos:-----

*“...CONTESTACION A LAS PRESTACIONES.- 1.- En cuanto a lo que manifiesta en el inciso A) de las pretensiones reclamadas por el actor, manifiesto a Usted, estar de acuerdo. 2.- En cuanto a lo que manifiesta en el inciso B) es cierto que nos casamos bajo el régimen de sociedad conyugal tal como lo indica nuestra acta de matrimonio presentada por el actor, pero en relación a la liquidación de la misma con el 100% de los gananciales que según ella le corresponden, manifiesto que no adquirimos bienes inmuebles, ya que el terreno en donde vivíamos no era de nosotros, es de mi padre ***** .
CONTESTACION A LOS HECHOS: 1.- En cuanto al hecho 1, es cierto. 2.- En cuanto al hecho 2, es cierto que nuestro ultimo domicilio conyugal lo establecimos en ***** . 3.- En cuanto al punto número 3, es cierto que procreamos dos hijos, de nombres ***** . 4.- En cuanto al punto número 4, No lo acepto, toda vez que como ya lo manifesté durante nuestro matrimonio no obtuvimos bienes ni inmuebles propios, porque en el terreno donde vivimos es propiedad de mi padre el C. ***** , 131 nos presto que viviéramos en el. Haciendo mención que cuando estuvimos viviendo juntos fuimos beneficiados con una casa habitación por el Gobierno Federal y la construimos en el terreno de mi suegra *****mama de ***** , precisamente porque no teníamos terreno donde construirla, ya la fecha los que la habitan es la familia de ella. 5.- En cuanto al punto número 5, manifiesto mi voluntad de no seguir con mi matrimonio. En*

cuanto a la propuesta de Convenio, manifiesto lo siguiente: 1.- En cuanto al número I, estoy de acuerdo. 2.- En cuanto al número II No estoy de acuerdo, toda vez que mis hijos se encuentran viviendo conmigo desde hace dos años y medio, ya que ella se fue de nuestro domicilio sin justificación alguna, y mis hijos no quieren saber de ella, y como son mayores de edad, ellos toman la decisión por si mismos. 3.- En cuanto al número III, estoy de acuerdo, en cuanto atender las necesidades de nuestros hijos no se pacta por ser ellos mayores de edad, pero en cuanto a que me salga del domicilio en que vivimos mis hijos y yo, no puedo, porque ahí es propiedad de mi padre ***** , y es prestado, hace aproximadamente dos años y medio que ella nos abandonó, sin haber motivo, 4,- En cuanto al número IV, NO estoy de acuerdo, toda vez que como ya mencioné el terreno que habito actualmente con mis hijos y que fue nuestro domicilio conyugal es terreno de mi padre ***** , yo no puedo disponer de el...”

----- Lo que así se le tuvo mediante auto de fecha (30) treinta de octubre del presente año, ordenándose dar vista a la parte contraria por el término legal de tres días, a fin de que manifestara lo que a sus derechos legales conviniere, por lo que, por escrito de fecha (05) cinco de noviembre del año en curso, compareció la parte actora, desahogando la vista ordenada, en los siguientes términos:-----

“...A LO CONTESTADO A LAS PRESTACIONES A LA DEL INCISO A), Le acuso ala confesional EXPRESA al reconocer y aceptar que esta de acuerdo en la disolución del vínculo matrimonial que le une a mi representada en esos términos se debe dictar SENTENCIA DECLARANDO LA PROCEDENCIA DEL DIVORCIO INCAUSADO. A lo contestado a la prestación del inciso b). Acepta el régimen del matrimonio y EN LIQUIDACION SE ACREDITARA LO CONDUCENTE A LO CONTRUIDO EN EL DOMICILIO CONYUGAL Y QUE LE CORRESPONDE A MI REPRESENTADA EL 100 %. A LO CONTESTADO A LOS HECHOS. Se acusa la confesional expresa en cuanto a los hechos que no suscitó controversia como lo son los UNO, DOS Y TRES y por cuanto a lo contestado en el hecho cuatro es falso y no acredita que el predio en donde se constituyó el domicilio conyugal sea del C. *** , siendo la etapa para exhibir documentos públicos o privados para acreditar lo dicho por el demandado; A no hacerlo así perdió el derecho a acreditar de quien es la propiedad del predio donde se estableció el domicilio conyugal. Tampoco exhibe documentos que acredite el dicho de que fuimos beneficiados con una casa habitación por el Gobierno Federal. Perdiendo el derecho a exhibir documentales para acreditar el hecho que menciona. En cuanto al punto cinco se le acusa la CONFESIONAL EXPRESA AL ACEPTAR LA DISOLUCION DEL VINCULO QUE LE UNE A MI REPRESENTADA DIANA MARELIN GARCIA CHAVEZ. En cuanto a lo manifestado al CONVENIO, por no estar de acuerdo no se debe aprobar y manifiesto que lo que dice es contradictorio y fuera de toda verdad ya que los hijos de mi representada viven en la vivienda**



*que le construyó su madre la C. ***** y SON QUIENES TIENEN DERECHO A DICHA CONTRUCCION Y NO EL DEMANDADO Y SU ACTUAL CONCUBINA, A QUIEN TIENE VIVIENDO EN LA CASA CONTRUIDA POR ***** lo que se acreditará en el incidente de liquidación de sociedad conyugal. En cuanto a que lo contestado al punto III, de que tiene que salirse del domicilio conyugal y que no puede salirse su negativa constituye UN DESACATO A UN ORDEN JUDICIAL y se deberán aplicar los medios de apremio que marca la Ley...”*

---Por lo que, por auto de fecha (06) seis de noviembre del presente año, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, la cual, enseguida se pronuncia al tenor de lo siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

-----**PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio sobre **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por *****
*****, en contra de *****
por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 y 101 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º fracción II, inciso B); 35 fracción IV, 41 y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 15 del Código Civil para el Estado; 172, 173, 182, 184, fracciones I y II, 185, y 195 Fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **SEGUNDO.**- Conforme a lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil de la entidad, vigente a la presentación de la demanda, materia del presente juicio, el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, estableciéndose en el segundo de los preceptos mencionados, que el cónyuge que unilateralmente, promoviera el Juicio de Divorcio, deberá de acompañar a su solicitud, la propuesta de convenio, regulando las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial , el cual debe de contener las reglas propuestas para la guarda

y custodia de los hijos menores o incapaces, las modalidades para fijar las reglas de convivencia con los menores, el modo de solventar los alimentos de los hijos y en su caso de la cónyuge, de entre otros requisitos.-----

-----**TERCERO.-** Analizados y valorados los elementos demostrativos allegados, se aborda el estudio sobre la procedencia de la acción ejercitada, la cual se encuentra basada en el divorcio sin causa que se contempla en el precepto 249 del Código Civil; fundándose la accionante para ello a manera de resumen, que se unió en matrimonio con el demandado en fecha *****; estableciendo su domicilio conyugal en la ***** y que durante el mismo procrearon (2) dos hijos de nombres ***** , ambos actualmente mayores de edad, justificando lo anterior con las actas de matrimonio y nacimiento exhibidas en autos a fojas (4) cuatro, (5) cinco y (6) seis del presente juicio; documentales a las cuales se le confiere valor probatorio pleno de conformidad a lo previsto en los numerales 325 y 367 del Código Procesal Civil. Por su parte, el demandado compareció al presente juicio, dando contestación a la demanda entablada en su contra en los términos citados. Fijado el debate con tales elementos procesales en los términos del artículo 267 del Código Adjetivo Civil.- Dispone el numeral 273 del ordenamiento antes citado, establece entre otras cosas “...**que sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda, el reo esta obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquellos...**” y al efecto tenemos que la parte actora ofreció como pruebas de su parte las **DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistentes en: acta de matrimonio entre ***** Y ***** , inscrita en el libro

es la existencia del vínculo matrimonial y en el caso que nos ocupa, en especial para la procedencia de la causal invocada por la parte actora, al haberse acreditado el vínculo matrimonial, pues denota el deseo de uno de los cónyuges de disolver el vínculo que los une, como lo establece el artículo **249** que señala **el divorcio sin causa**, y sin establecer más cargas procesales a ninguna de las partes.-----

----Así la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la dignidad humana es un derecho fundamental superior, pues deriva del libre desarrollo de la personalidad, de la auto determinación de cada individuo para decidir sobre su persona, por lo que, aún cuando el matrimonio es una Institución de Orden Público y la Sociedad y el Estado están interesados en su mantenimiento, ello no debe llevarse al extremo de que el Estado tenga que mantener a toda costa unidos en matrimonio a los consortes, aún contra su voluntad, sobretexto del mantenimiento y el interés del matrimonio, sino que debe buscar los medios para evitar su desintegración, la **protección de los derechos humanos de quienes se encuentran unidos en matrimonio**, pues no debe entenderse que la disolución del vínculo matrimonial por la simple voluntad de una de las partes en ejercicio de su derecho humano a la libre determinación atente o se contrapone con otro derecho humano fundamental que es el de constituir y conservar los lazos familiares, porque el matrimonio no es la única forma de constituir una familia, y en todo caso de su conservación aun contra la voluntad de uno de los cónyuges o de ambos, puede provocar afectaciones más graves que la disolución de dicho vínculo que traerán indudablemente conflictos familiares y daños al sano desarrollo de los menores en su caso.-----



----Por ello, cuando existe el ánimo de concluir con el matrimonio por cualquiera de las partes, cuando se dejan de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él derivan, se entiende que dicho vínculo ha sido afectado y que no puede obligarse a los cónyuges a que el mismo subsista, pues es evidente que éstos al no regularizar la situación de su matrimonio con actos tendientes a reanudar voluntariamente la vida en común y cumplir los fines de éste, no tienen intención de que dicho vínculo subsista, pues debe ser ponderante la voluntad de los individuos sin necesidad de que exista explicación o causa alguna, sino simplemente porque no es su voluntad seguir con el matrimonio, pues **dicha voluntad debe ser respetada por el Estado.**-----

---- Sustenta lo anterior el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis 1a.CCXXIX/2012, Libro XIII, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el rubro:-----

DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. EL ARTICULO 103 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO QUE LO PREVÉ, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 23 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. El fin que buscó el legislador al establecer el divorcio sin expresión de causa con la reforma del artículo 103 aludido, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 31 de marzo de 2011, fue evitar conflictos en el proceso de disolución del vínculo matrimonial cuando existe el ánimo de concluirlo y dejar de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él deriven como la cohabitación y la obligación alimentaria; lo que en el mundo fáctico puede manifestarse expresa o tácitamente a través de actos, omisiones o manifestaciones que así lo revelen, y cuando los cónyuges no realicen los tendientes a regularizar esa situación con actos encaminados a reanudar la vida en común y a cumplir con los fines de éste. Así, este tipo de divorcio omite la parte contenciosa del antiguo proceso, para evitar que se afecte el desarrollo psicosocial de los integrantes de la familia; contribuir al bienestar de las personas y su convivencia constructiva, así como respetar el libre desarrollo de la personalidad, pues es preponderante la voluntad del individuo cuando ya no desea seguir vinculado a su cónyuge, en virtud de que ésta no está supeditada a explicación alguna sino simplemente a su deseo de no continuar con dicho

vínculo; lo anterior, busca la armonía en las relaciones familiares, pues no habrá un desgaste entre las partes para tratar de probar la causa que lo originó, ya que ello podría ocasionar un desajuste emocional e incluso violencia entre éstos. Consecuentemente, el artículo 103 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, que prevé el divorcio sin expresión de causa, no atenta contra el derecho humano de protección a la familia, reconocido en los artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, porque el matrimonio no es la única forma de constituir o conservar los lazos familiares, además de que dichos instrumentos internacionales reconocen en los mismos preceptos que consagran la protección de la familia, la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial, sin pronunciarse sobre procedimientos válidos o inválidos para hacerlo, pues dejan en libertad a los Estados para que en sus legislaciones establezcan aquellos que consideren más adecuados para regular las realidades propias de su jurisdicción, siempre y cuando ninguno de éstos se traduzca en un trato discriminatorio, ya sea en los motivos o en los procedimientos; de ahí que no pueda entenderse que legislar el divorcio sin expresión de causa atente contra la integridad familiar, pues el objeto de este derecho humano no es la permanencia del vínculo matrimonial en si mismo, aunado a que su disolución es sólo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse...”

----- En ese orden de ideas, se decreta **PROCEDENTE** el presente **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** *****, en contra de *****, declarándose así disuelto el vínculo matrimonial que los une celebrado en fecha ***** , y que se encuentra inscrito en el ***** , ante la fe del ***** , debiéndose de remitir atento oficio, juntamente con las copias certificadas de la sentencia, al ***** , a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta de Divorcio correspondiente.-----

----- **PRIMERO.**– El actor acreditó en forma debida su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.**- Se declara procedente el presente Juicio Sobre Divorcio Necesario, promovido por ***** *****, en contra de ***** , en consecuencia;-----

-----**TERCERO:**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **C.C.** ***** y ***** , al igual que la sociedad conyugal derivada de ésta unión, debiéndose de liquidar en vía Incidental y en ejecución de sentencia.--

-----**CUARTO.**- Una vez que las partes estén debidamente notificadas del presente fallo, sin que se requiera pronunciamiento especial de firmeza, remítase atento oficio juntamente con la copia certificada de la presente resolución, previo pago de derechos que realice ante la Institución Bancaria de esta ciudad, pago que deberá de Ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, al ***** , a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta de divorcio correspondiente, en la inteligencia de que dicho matrimonio fue celebrado en fecha ***** , inscrito en el ***** .-----

----- **QUINTO:** De conformidad a la fracción I del artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se decreta que cada parte reportará los gastos y costas que hubiere erogado por motivo de éste juicio.-----

----- **SÉXTO:**- En cuanto al convenio propuesto por la parte actora *****



***** ***, y tomando en cuenta lo manifestado por la parte demandada

establecido en el numeral 251 del Código Civil Vigente en el Estado; se deja
expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía
incidental, exclusivamente en lo que concierne al
convenio.-----

-----**SÉPTIMO.**- Así mismo se le exhorta tanto a la parte actora *****
*****, así como a la parte demandada *****
previo al inicio de la Vía Incidental, acudan al procedimiento de mediación, a
que se refiere, la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten,
a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio
señalado.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE.**-

Así lo resolvió y firma el Licenciado **WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ**,
Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado,
quien actúa con el Licenciado **JULIO CESAR HERRERA PAZ**, Secretario de
Acuerdos de lo Civil, quien autoriza y da fe de lo actuado.-**DOY FE.**-----

Juez Mixto de Primera Instancia
del Octavo Distrito Judicial en el Estado

Secretario de Acuerdos

LIC. WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ

LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

----- En la misma fecha se publicó en lista.- **CONSTE.**-----
MHR

*El Licenciado(a) MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS, Secretario
Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL OCTAVO DISTRITO, hago
constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de
la resolución (número de la resolución) dictada el (JUEVES, 8 DE
NOVIEMBRE DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas*

útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.